



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### **RESOLUCIÓN DE 6 ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ADSCRITOS AL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 2, como fines del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos, así como el desarrollo de la capacidad para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, y para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Así mismo, establece en su artículo 102 que los programas deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

Ante la demanda creciente de formación e intervención en el ámbito de la educación emocional y social por parte de distintas entidades y del propio profesorado, que ante los nuevos retos a los que se enfrentan en su tarea diaria requiere en mayor medida el desarrollo de sus competencias profesionales en distintos ámbitos, la Consejería con competencias en materia educativa, en colaboración con la Fundación Botín, viene implantando desde el curso 2014-2015 el Programa Educación Responsable en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia, adscritos al mismo mediante convocatoria pública.

Educación Responsable es un programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad, que promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias. Se centra en la aplicación didáctica, desde las áreas curriculares, de una serie de recursos educativos de literatura, música, arte y tutoría.



Este programa ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud, mejorar sus habilidades sociales y desarrollar la capacidad creativa.

El programa Educación Responsable se enmarca en el eje de actuación 2, de medidas de los centros educativos, del Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2017-2020.

Educación Responsable es una propuesta a tres cursos, para que el centro y sus profesores implementen el programa formando parte de la Red de Centros Educación Responsable de la Región de Murcia, recibiendo formación, recursos educativos y seguimiento tanto por parte de la Consejería con competencias en materia educativa como de la Fundación Botín.

Finalizado el tercer curso, los centros acreditados que han cumplido los objetivos del programa podrán continuar en el desarrollo del mismo consolidando así formas de potenciar el talento y contribuyendo a la mejora de la calidad en la educación, por lo que se hace necesario establecer un procedimiento para que, aquellos que lo deseen, puedan seguir formando parte de la Red de Centros del Programa Educación Responsable de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

## RESUELVO:

### Primero.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de continuidad de participación en el Programa Educación Responsable para los centros educativos adscritos al mismo que habiendo finalizado la fase de consolidación del programa, deseen continuar formando parte de la Red de Centros del Programa Educación Responsable de la Región de Murcia.

### Segundo.- Destinatarios

Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritos, mediante Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, al Programa de Educación Responsable.



### Tercero.- Requisitos

Podrán solicitar la continuidad de participación en el Programa Educación Responsable, los centros educativos que hayan participado durante tres cursos escolares consecutivos en el desarrollo del mismo y que, una vez cumplidos los objetivos del programa, hayan sido acreditados por la Consejería con competencias en materia educativa.

### Cuarto.- Solicitudes

1. La solicitud de continuidad firmada por el director del centro educativo se formalizará de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de esta resolución.

2. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, podrán presentarse a través de la aplicación de Comunicaciones Internas (COMINTER), ante cualquiera de las unidades que conforman el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional y en el resto de lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de mayo del curso anterior a aquél en que deba surtir efectos.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, autorizará la continuidad de participación de los centros en el Programa Educación Responsable y en la Red de Centros de Educación Responsable de la Región de Murcia.

5. De ello se informará a los centros y se hará pública la relación de centros que continúan adscritos al programa a través del tablón de anuncios y de la página web ([www.carm.es/cejid/](http://www.carm.es/cejid/)) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

6. La continuidad de participación de los centros en el Programa Educación Responsable producirá efectos durante el tiempo de implantación del programa en la Región de Murcia, salvo renuncia expresa escrita por parte del centro.

### Quinto.- Compromisos del centro

Los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Asumir el programa como prioridad de actuación dentro del Proyecto Educativo, e incluirlo en su Programación General Anual.
- b) Mantener el Equipo de Educación Responsable, formado por un coordinador y un grupo de profesores que serán los responsables de cada uno de los recursos educativos que conforman el programa.
- c) Consolidar los grupos de trabajo en el propio centro para la extensión de la aplicación del programa a través de alguna de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia reguladas por Orden del 25



de julio de 2016 o, en su caso, asesorados por el EOEP específico de convivencia escolar.

- d) Incorporar en las programaciones docentes actividades del programa de Educación Responsable.
- e) Participar en las actividades de formación que en el marco del programa se propongan.
- f) Asistir a las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable.
- g) Participar en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de su aplicación; así como en las actividades de evaluación del mismo que a tal efecto se diseñen.

### **Sexto.- Coordinador del Equipo de Educación Responsable**

1. El coordinador del Equipo de Educación Responsable será preferentemente un docente con destino definitivo en el centro. Esta coordinación será compartida con un miembro del equipo directivo. Ambas personas promoverán la realización de actividades planificadas en el marco del programa, tanto formativas del profesorado como de aplicación directa en el aula.

- 2. Son funciones del coordinador las siguientes:
  - a) Asistir a las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que tendrán lugar entre septiembre y junio de cada curso. El calendario de estas reuniones se comunicará con la suficiente antelación.
  - b) Promover y dinamizar la realización de las actividades del programa en coordinación con el equipo directivo.
  - c) Coordinar la formación presencial en el centro y promover la participación del mayor número posible de docentes del centro.
  - d) Actuar como nexo de unión entre el centro y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, asegurando la adecuada transmisión de información en lo referente al desarrollo y seguimiento del programa, y asistiendo a las reuniones de coordinación que se establezcan.

### **Séptimo.- Medidas de apoyo para los centros docentes**

Los centros educativos que continúen su participación en el programa podrán ser destinatarios de las siguientes medidas de apoyo:

- a) Acceso a la plataforma del Programa Educación Responsable [www.educacionresponsable.org](http://www.educacionresponsable.org)
- b) Asesoramiento, formación y seguimiento del programa tanto por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes como de la Fundación Botín.



- c) Continuidad del profesorado en el centro que participe en el desarrollo del programa de acuerdo con el procedimiento que, con carácter general, establezca la Dirección General de Recursos Humanos en materia de comisiones de servicio por carácter docente.
- d) Dotación de recursos materiales, y en su caso, de recursos económicos para el desarrollo del programa.
- e) Prioridad para que el centro participe en programas educativos que incentiven la mejora de la convivencia y el éxito escolar del alumnado.
- f) Acceso preferente a actividades del Plan Regional de Formación del Profesorado relacionadas con la educación emocional, social y de la creatividad.

**Octavo.- Inicio de efectos.**

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

(Documento firmado electrónicamente por)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

Esperanza Moreno Reventós



**ANEXO I**  
**SOLICITUD PARA LA CONTINUIDAD DE PARTICIPACIÓN**  
**EN EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE**

D.:	
como Director del centro	
Código de centro	
Correo electrónico	
Tlfno. de contacto	
Localidad/Municipio	

**SOLICITA**, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 6 de abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, la continuidad de participación en el *Programa Educación Responsable*.

<b>Coordinador</b>	
Nombre y Apellidos	
Correo electrónico	

<b>Equipo de Educación Responsable</b>		
Responsable	Nombre y Apellidos	Destino definitivo en el centro (SI/NO)
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>		
Banco de herramientas		
Lectura y emociones		
Música		
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>		
Banco de herramientas (Primer tramo)		
Banco de herramientas (Segundo tramo)		
Literatura		
Música		
Arte		
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>		
Banco de herramientas (Primer ciclo)		
Banco de herramientas (4º ESO)		
Literatura		
Música		
Arte		

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello del centro

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA**

Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

